

Artículo 6°.- Notificación.

Transcribese la presente Resolución Ministerial al Secretario General y a los Secretarios, Directores y Jefes de todas las unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Presidenta del Consejo de Ministros y
Ministra de Justicia

635619-1

Designan Jefe suplente de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración de la PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 140-2011-PCM

Lima, 4 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2011-PCM se designó como Jefe suplente de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la señorita María Antonieta Nerio Ponce;

Que, la señorita María Antonieta Nerio Ponce presentó su renuncia al cargo designado, por lo que resulta conveniente aceptar su renuncia y designar a un nuevo Jefe de dicha Oficina;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la señorita María Antonieta Nerio Ponce, como Jefe Suplente de la Oficina de Asuntos Administrativos, de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Luis Alberto León Flores como Jefe suplente de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Presidenta del Consejo de Ministros y
Ministra de Justicia

636202-1

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionarios del SENASA a fin de sostener reuniones de coordinación con autoridades sanitarias de EE.UU.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 114-2011-AG-SENASA

La Molina, 3 de mayo de 2011.

VISTO:

Las Cartas s/n de fechas 10 y 11 de marzo de 2011, remitido por el Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América; el correo electrónico de fecha 25 de abril de 2011 remitido por el Agregado Agrícola en la Embajada del Perú en los EE.UU., y el Facsimil N° 054-2011-MINCETUR/VMCE, remitido por el Vice Ministro de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Cartas de fechas 10 y 11 de marzo de 2011, remitido por el Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América se confirma la Reunión Técnica Bilateral entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y el Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América –USDA, que se llevará a cabo, del 09 al 11 de mayo de 2011, en la ciudad de Riverdale, Maryland, Estados Unidos de América, con el propósito de discutir temas pendientes en materia de sanidad animal y sanidad vegetal para el ingreso de productos agropecuarios nacionales al mercado norteamericano;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2011 remitido por el Agregado Agrícola en la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, se ratifica la primera Reunión Técnica para conformar un Comité Binacional tal como se consigna en el capítulo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América y Perú;

Que, dentro del contexto de implementación de los acuerdos contenidos en la Carta de Intercambio para los Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios así como de los Obstáculos Técnicos al Comercio, para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América, es necesario sostener reuniones de coordinación con autoridades sanitarias de dicho país;

Que, las coordinaciones con autoridades sanitarias de los Estados Unidos de América permitirá implementar las recomendaciones técnicas para el acceso por producto al mercado norteamericano, para ello, se ha visto por conveniente autorizar el viaje del M.V. Glen Halze Hodgson, Director General de Sanidad Animal y del Ing. Jorge Barrenechea Cabrera, Director General de Sanidad Vegetal, para que participen en la reunión técnica bilateral antes mencionada;

Que, mediante el Artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se prohíbe los viajes al exterior con cargo a los recursos públicos, salvo los casos de excepción que la misma norma señala, entre los cuales están los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por resolución del titular de la entidad;

De conformidad con el Título V del Decreto Ley N° 25902, la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG – Reglamento de Organización y Funciones del SENASA; y con los visados de las Direcciones de Sanidad Animal y de Sanidad Vegetal y de las Oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del M.V. Glen Halze Hodgson, Director General de Sanidad Animal, y del Ing. Jorge Barrenechea Cabrera, Director General de Sanidad Vegetal del SENASA, del 8 al 12 de mayo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos íntegramente por el Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Médico Veterinario Glen Halze Hodgson:

Pasaje aéreo	US\$ 1 934.00
Viáticos (US\$ 220 x 4 días)	US\$ 880.00
TOTAL	US\$ 2 814.00

Ingeniero Jorge Barrenechea Cabrera:

Pasaje aéreo	US\$ 1 934.00
Viáticos (US\$ 220 x 4 días)	US\$ 880.00
TOTAL	US\$ 2 814.00

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno del país, los trabajadores cuyo viaje se autoriza deberán presentar al Titular del Pliego un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento en el que participarán; así también deberán presentar la correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR M. DOMINGUEZ FALCON
Jefe

635611-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0166-2011-AG**

Mediante Oficio N° 670-2011-AG-SEGMA el Ministerio de Agricultura solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0166-2011-AG, publicada en la edición del día 29 de abril de 2011.

DICE:

“Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG, (...):

“Artículo 2°.- Conformación

El Grupo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, estará conformado por los siguientes miembros:

(...)

De ser el caso, y para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Grupo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático (...).”

DEBE DECIR:

“Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0647-2008-AG, (...):

“Artículo 2°.- Conformación

El Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático, estará conformado por los siguientes miembros:

(...)

De ser el caso, y para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Trabajo Técnico de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático (...).”

635466-1

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**

**Modifican R.M. N° 112-2011-MINCETUR/
DM mediante la cual se autorizó viaje de
representantes del Ministerio a Canadá
para participar en evento EXPOPERÚ**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 131-2011-MINCETUR/DM**

Lima, 29 de abril de 2011

Visto el Memorándum N° 199-2011-MINCETUR/
VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2011-MINCETUR/DM, de fecha 14 de abril de 2011, se autorizó el viaje del señor Luis Alberto Torres Paz, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, y del señor Gustavo Alberto Bedoya Robinson, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 8 al 12 de mayo de 2011, para que participen en el evento EXPOPERÚ, que se llevará a cabo en dicha ciudad;

Que, mediante el documento del Visto el Viceministro de Comercio Exterior comunica que el señor Bedoya Robinson no podrá viajar a la referida comisión de servicios por motivos de salud; en cuya razón solicita que se autorice en su reemplazo, el viaje del señor Edgar Rolando Escudero Vizarraga, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior;

Que en tal razón, es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 112-2011-MINCETUR/DM;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 112-2011-MINCETUR/DM, de acuerdo al texto siguiente:

“Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Luis Alberto Torres Paz, Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y del señor Edgar Rolando Escudero Vizarraga, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 8 al 12 de mayo de 2011, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en el evento “EXPOPERÚ”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial”.

Artículo 2°.- Quedan vigentes los demás términos de la Resolución Ministerial N° 112-2011-MINCETUR/DM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

635620-1

**Autorizan viaje de personal de PROMPERÚ
y de prensa a Canadá para participar en
el evento EXPOPERÚ CANADA 2011**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 044-2011-PROMPERÚ/PCD**

Lima, 29 de abril de 2011